

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO:

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO:

CHRISTIAN DAVID GIRALDO MARULANDA

RADICADO:

17433408900120190023900

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL

PROCESO

FIJACIÓN: DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESFIJACIÓN: DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.